

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.928

Lunes 19 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2534292

EXTRACTO

MARÍA ANTONIETA CARRILLO FLORES, Abogado, Notario Público Titular de le Tercera Notaría de Los Ángeles Lautaro 361, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, CLAUDIO RICARDO MORAGA GODOY, chileno, casado, cédula nacional de identidad 7.643.800-5, constructor civil, Bulnes 280, quinto piso, Los Ángeles, constituyó Sociedad por Acciones. RAZÓN SOCIAL: "INVERSIONES DONCLOD SpA". OBJETO: Será: 1. Efectuar inversiones, directamente o a través de otras sociedades o fondos de inversión de cualquier tipo, en toda clase de bienes corporales o incorporales muebles, tales como acciones, bonos, cuotas de participación, letras hipotecarias, pagarés u otros valores mobiliarios o títulos de renta o inversión; como, asimismo, inversiones en moneda extranjera, o en bienes inmuebles. 2. La participación, también como forma de inversión, en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o en comanditas, pudiendo concurrir como socia gestora o comanditaria en estas últimas, sea formando nuevas sociedades o incorporándose a sociedades ya constituidas. 3. La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, sea por cuenta propia o de terceros; y, el desarrollo y ejecución de cualquiera clase de proyectos y actividades relacionadas con el negocio inmobiliario; 4. La construcción de viviendas y edificios, habitacionales o comerciales, incluidos centros comerciales o similares, contratos generales de construcción por cuenta propia o ajena y todos los actos, contratos y negocios encaminados directa o indirectamente a la construcción de tales obras, y a la explotación de las mismas, incluso bajo la forma de ventas, permutas u otros títulos traslativos; 5. El estudio, ejecución, administración y supervisión, incluida la inspección técnica de obras, de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, sean por cuenta propia o ajena, incluyendo la realización de trabajos de edificación de obras civiles, mayores y menores, entre las que se incluye las relativas a la construcción y mantención de caminos públicos o particulares, puentes, edificios y viviendas, represas, centrales hidroeléctricas de todo tipo, túneles, puertos aéreos y marítimos, ferrocarriles y otros, incluyendo las urbanizaciones y loteos que se hagan para instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma y del Estado, Municipalidades y Ministerios; 6. Arriendo y explotación en cualquier forma de vehículos, grúas, equipos, herramientas, equipamientos y maquinarias; 7. El transporte de carga o pasajeros por cuenta propia o ajena, urbano o por carreteras, a nivel nacional o internacional, en vehículos de toda clase, características y tonelaje, sean propios o ajenos, como asimismo la explotación en cualquier forma, incluido el arrendamiento de cualquier clase, de todo tipo de bienes, en especial vehículos, equipos y maquinarias, con o sin chofer. 8. En general, toda otra actividad que los socios acuerden. La sociedad podrá realizar todas las actuaciones necesarias para lograr los objetivos ya señalados, pudiendo actuar, en la consecución de sus fines, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país. DOMICILIO: Los Ángeles, sin perjuicio de que pueda ejercer sus actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, para lo cual podrá abrir y cerrar toda clase de oficinas, agencias, representaciones o sucursales y constituir domicilios especiales. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: \$500.000.000, dividido en 50.000 acciones nominativas, de una misma serie, y sin valor nominal, que Claudio Ricardo Moraga Godoy ha suscrito 50.000 acciones, de las cuales ha pagado 100 acciones de contado 5 y se obliga a pagar las 49.900 acciones restantes en pazo máximo de cinco años contados desde escritura: ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada mediante uno o más apoderados designados especialmente por los accionistas, en la forma y con las facultades indicadas en la escritura extractada. Se designó como apoderado a don Claudio Ricardo Moraga Godoy, quien actuará individualmente, en la forma y con las facultades descritas en los estatutos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Ángeles, 12 agosto 2024.

CVE 2534292

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

